

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año del Leona Vicario, Madre de la Patria"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE, EN SUS RESPECTIVOS ACUERDOS SOBRE ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), CONSIDEREN A LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ESENCIALES.

Los suscritos Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Lidia García Anaya, Sandra Paola González Castañeda, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Daniel Gutiérrez Gutiérrez, Inés Parra Juárez, Ricardo García Escalante, Marco Antonio Andrade Zavala, Marcela Guillermina Velasco González, Ruth Salinas Reyes, Jorge Arturo Argüelles Victorero, Héctor Serrano Cortés, Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente Los siguientes:

CONSIDERANDOS

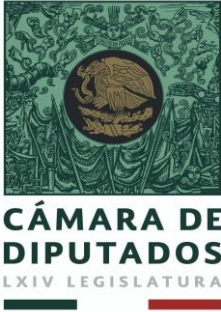
I. Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión es competente para hacer pronunciamientos políticos no parlamentarios, a través de las proposiciones con punto de acuerdo, conforme se fundó en el proemio del presente.

II. Que, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación correspondiente al 23 de marzo de 2020, se publicó el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia".

III. Que, el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", destacando entre tales las siguientes: Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas: Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por el virus en la población residente en el territorio nacional.

IV. Que el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la República Mexicana se encuentra compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

V. Que, en ejercicio de esta soberanía, los entes públicos de los tres órdenes de gobierno, han emitido diversos acuerdos sobre acciones extraordinarias para



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año del Leona Vicario, Madre de la Patria"

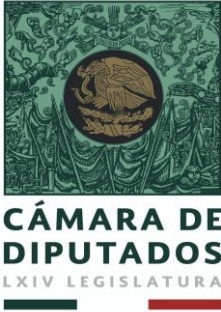
atender la emergencia sanitaria con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), mediante los cuales han señalado qué actividades serán consideradas esenciales dentro de su territorio, en tanto dure la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. Que, conforme a lo establecido en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados, a través de la Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de fiscalizar el ejercicio de los recursos federales.

VII. Que la labor de la Auditoría Superior de la Federación es de la más alta trascendencia en el combate a la corrupción y el control de los recursos públicos federales.

La principal atribución de la Auditoría Superior de la Federación es la fiscalización de la Cuenta Pública, función que comprende revisar la gestión financiera de las entidades para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de ingresos y el Presupuesto de egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales, y de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño.

Esta revisión tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, para comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el Presupuesto de



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

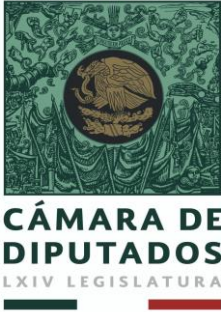
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año del Leona Vicario, Madre de la Patria"

Egresos de la Federación, verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales, promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen con la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación, para el ejercicio de sus funciones, puede requerir a los entes fiscalizados la información y documentación que necesite para el desahogo de sus auditorías e investigaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes.

Cabe resaltar que, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación tiene como plazos perentorios el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para presentar ante la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo respectivo.

IX. Que la Secretaría de Salud es la autoridad competente para determinar actividades consideradas como esenciales, conforme al artículo 73, fracción XVI, Bases 2ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año del Leona Vicario, Madre de la Patria"

fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como los artículos 181 y 184 de la Ley General de Salud.

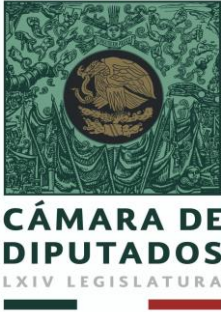
En dichos dispositivos se establece que la Secretaría de Salud tiene la facultad para emitir disposiciones de carácter preventivo, así como acciones extraordinarias para atender emergencias sanitarias como la que nos ocupa. Las acciones extraordinarias comprenden entre otras medidas, determinar cuáles son las actividades consideradas como esenciales.

Los acuerdos que ha emitido el Secretario de Salud, comprenden acciones extraordinarias por el que se determina que empresas realizan actividades esenciales y cuáles son los requisitos que deberán de cumplir estas empresas.

X. Considerando que los recursos asignados para el gasto federalizado en el 2019 fueron de menor cuantía que en otros ejercicios fiscales, se requiere que en la revisión de la Cuenta Pública se fortalezca la cultura de la transparencia, la honradez y la rendición de cuentas.

Los proponentes consideramos que para incorporar la función de Fiscalización que desempeña la Auditoría Superior de la Federación como una actividad esencial, se debe partir de un acuerdo que emita el Secretario de Salud, el cual cuenta jurídicamente con las atribuciones y competencia para hacerlo.

No obstante que la propia Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece sanciones para los entes fiscalizados que incumplan con



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año del Leona Vicario, Madre de la Patria"

proporcionar los requerimientos de información que solicite la Auditoría Superior de la Federación, éstos podrían exceptuar el cumplimiento señalando que no están operando debido a la pandemia y no estar considerados en la reapertura de actividades.

En este sentido, se propone exhortar, en primer lugar, al Secretario de Salud Federal para que emita un acuerdo en donde se incluya a la fiscalización una actividad considerada como esencial y, posteriormente, lo repliquen las Entidades Federativas y Municipios, a efecto de que los entes fiscalizados estén obligados a cumplir con lo estipulado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; lo anterior con el fin de fortalecer la cultura de la transparencia, la honradez y rendición de cuentas.

No pasa desapercibido para las diputadas y los diputados proponentes que en las diferentes áreas de los poderes públicos de los tres órdenes de gobierno se han emitido acuerdos a través de los cuales, en atención al mandato de la autoridad sanitaria federal, se han suspendido actividades, plazos y términos; acuerdos que, consideramos, deberían modificarse para que la Auditoría Superior de la Federación esté en posibilidad de realizar adecuadamente sus actividades de fiscalización superior de los recursos federales.

XI. Las Diputadas y los Diputados proponentes consideramos conveniente que la Auditoría Superior de la Federación informe de manera periódica y recurrente a la Cámara de Diputados sobre el progreso en sus actividades de fiscalización, en

razón de que en el último día hábil del mes de junio de 2020 no estuvo en posibilidad de hacer entrega de informes individuales de auditoría a dicha Cámara.

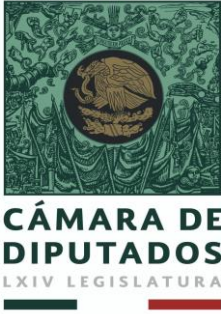
Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Salud federal para que emita un acuerdo en el cual se considere a la fiscalización superior dentro de las actividades esenciales a realizarse durante la emergencia sanitaria con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las autoridades de los órdenes de gobierno; estatal y municipal para que, en sus respectivos acuerdos, consideren a la fiscalización superior dentro de las actividades esenciales a realizarse durante la emergencia sanitaria con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO.- Asimismo, se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, informe de manera



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

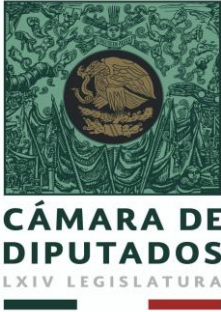
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año del Leona Vicario, Madre de la Patria"

periódica y recurrente a la Cámara de Diputados sobre el progreso en sus actividades de fiscalización.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de agosto de 2020.

Diputados integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

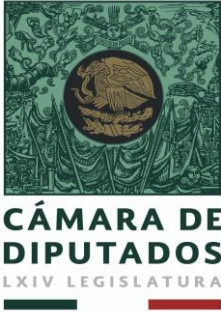
DIP. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO	
DIP. LIDIA GARCÍA ANAYA	
DIP. GONZÁLEZ CASTAÑEDA SANDRA PAOLA	



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año del Leona Vicario, Madre de la Patria"

DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO	
DIP. DANIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	
DIP. INÉS PARRA JUÁREZ	
DIP. RICARDO GARCÍA ESCALANTE	
DIP. MARCO ANTONIO ANDRADE ZAVALA	



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2020, Año del Leona Vicario, Madre de la Patria"

DIP. MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ	
DIP RUTH SALINAS REYES	
DIP. JORGE ARTURO ARGÜELLES VICTORERO	
DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS	
DIP. IVÁN ARTURO PÉREZ NEGRÓN RUÍZ	